

Seguro Multiriesgo Colectivo para Viajes Organizados

Documento de información sobre el producto de seguro

ERGO
Seguros de Viaje

Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP E-217)

Producto: ERGO Pequeñas Agencias Mejorado

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, seguro y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiriesgo colectivo para viajes organizados por agencias y otros operadores de viajes, de inclusión automática o de adhesión voluntaria para el viajero.



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y ampliaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Hasta 600,00 €
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: Hasta 600,00 €
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial de equipaje, ocasionado por el transportista: Hasta 600,00 €
- ✓ Demora en la entrega: Hasta 60,00 €

Demoras

- ✓ Demora en la salida del medio de transporte: Hasta 90,00 €
- ✓ Pérdida de servicios contratados: Hasta 300,00 €

Asistencia

Dentro de todas las garantías de asistencia están cubiertos los siniestros causados por COVID19.

- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente: En España hasta 1.000,00 € y en el extranjero hasta 60.000,00 €. Conforme a la opción elegida por el Contratante
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Ilimitado.
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel: 600,00 € o 2.000, 00 € conforme a la opción elegida por el contratante.
- ✓ Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización: Ilimitado.
- ✓ Estancia del acompañante desplazado: Hasta 600,00 €.



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general:

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ Aquellas garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas al Asegurador en tiempo y forma y/o que no hayan sido acordadas con el mismo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

Equipaje

- ✗ **El hurto**, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ✗ Los daños a objetos confiados, por cualquier título, al Asegurado

Gastos de anulación

- ✗ Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.
- ✗ Las anulaciones que sobrevengan como consecuencia de causas ocurridas en el momento de contratación de la póliza, conocidas por el Contratante y /o Asegurado.



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura

- ! Los viajes a zonas clasificadas como de riesgo / guerra: Excluida cobertura si el MAEC tuviese emitida una recomendación de no viajar.
- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en

- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización o fallecimiento de un familiar: Ilimitado

Responsabilidad Civil Privada

- ✓ Hasta 60.000€

Anulación

- ✓ Gastos por anulación de viaje: Hasta 4.000,00€ conforme a la opción elegida por el Contratante.

Reembolso

- ✓ Reembolso de vacaciones / Interrupción de viaje: Hasta 4.000,00€ conforme a la opción elegida por el Contratante.

contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA

- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna

Equipajes

- ! Los objetos de valor quedan comprendidos **hasta el 50% de la suma asegurada** sobre el conjunto del equipaje.

Demoras

- ! Las garantías de Demoras no podrán ser acumuladas ni complementarias entre sí.

Asistencia

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 150,00 €
- ! En casos de urgencia vital, la cobertura de **enfermedades crónicas o previas** queda limitada a una primera asistencia sanitaria con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas a contar desde el inicio de la atención.
- ! La repatriación de heridos o enfermos sólo podrá realizarse en **avión sanitario** desde Europa y países ribereños al Mediterráneo.

Gastos de anulación

- ! Si la cobertura de gastos de anulación se contratase en los 7 días siguientes a la confirmación de la reserva del viaje, se aplicará un período de **carencia de 72 horas** (tiempo durante el que no se puede hacer uso del seguro).
- ! Se cubren las enfermedades crónicas y previas excepto las que estén siendo tratadas o que tengan cuidados los 30 días antes, tanto a la fecha de reserva del viaje como a la fecha de inclusión en el seguro.

Reembolso de vacaciones/ Interrupción de viaje

- ! Se cubre el reembolso de vacaciones no disfrutadas, o interrupción del viaje, siempre que implique el regreso del Asegurado a su domicilio.
- ! En caso de que el importe de los servicios contratados fuese superior a la suma asegurada para reembolso de vacaciones no disfrutadas o interrupción de viaje, el cálculo del reembolso se hará tomando como base el importe resultante de dividir la suma asegurada entre los días de duración del viaje.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías del seguro surten efecto en España, Europa o mundo conforme al destino elegido y notificado por el Tomador o el Asegurado al Asegurador, excepto para las coberturas de anulación y cancelación que, al ser previas al inicio del desplazamiento, surtirán efecto únicamente en el país de residencia habitual del Asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR la ocurrencia del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación de la póliza mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal. Para la modalidad de inclusión automática, con la periodicidad y forma que se acuerde con el Contratante. En la modalidad opcional o voluntaria, el asegurado deberá realizar el abono en un único pago en el momento de su adhesión al contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Si ha contratado las coberturas de gastos de anulación y cancelación, estas toman efecto el día y a la hora en que haya sido reservado el viaje y suscrita la garantía, finalizando el día y a la hora en que comience el mismo. El resto de las garantías, si las hubiese contratado, tomarán efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Tomador al Asegurador



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En las pólizas de seguro de duración superior a un mes contratadas a distancia y mediante comunicación al Asegurador o al Mediador, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se haya iniciado el efecto de las garantías de la póliza. En el caso de pólizas anuales renovables, mediante comunicación dirigida directamente al asegurador o a través de su mediador, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento.